

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós
(2022)

En consideración al informe secretarial que antecede y revisada la actuación advierte el despacho en virtud al control de legalidad en cabeza de los jueces de la Republica, se hace pertinentes dejar sin valor ni efecto alguno lo dispuesto en los incisos 2° y 3° del proveído datado 05 de junio de 2023, comoquiera que en el presente asunto no era dable emitir tal decisión toda vez que por auto adiado 24 de abril de la presente anualidad se reconoció efectos procesales al emplazamiento de los señores Manuel Ramiro Rodríguez Mora y José Luis Palma Beltrán y posteriormente se les designo curador ad litem.

Por lo anterior se ordena que por secretaria se de cumplimiento a lo ordenado en decisión de fecha 24 de abril de 2023 y se comuniquen la designación realizada a la doctora Yulieth Paola Tabares Jaimes.

NOTIFÍQUESE.

LIZETH GIL MORENO

Juez